

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN (DESTINO-INNOVACIÓN II) DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES, APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021

OBJETO

Establecer el proceso de selección de los alumnos-trabajadores previsto en la Orden de 26 de noviembre de 2020, y al amparo de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, determinando las siguientes pautas de actuación:

1. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2020, se constituirá un Grupo Mixto de trabajo (en adelante, GMT) para la selección de los alumnos trabajadores.

El GMT será presidido por una persona perteneciente al SEXPE.

El GMT estará constituido por dos personas por cada uno de los organismos integrantes (Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la entidad promotora Universidad Popular (Excmo. Ayto. Cáceres) y siempre deberá haber el mismo número de personas por cada organismo.

2. REQUISITOS DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de noviembre de 2020 y en el expositivo quinto de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales duales de empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, desempleadas e inscritas en el Centro de Empleo Cáceres I a fecha de realización de sondeo y a fecha de contratación.

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto. Este requisito se verificará por la entidad promotora, la Universidad Popular.

2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia.

3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.

4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior, a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

5. Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor/a asignado/a

6. Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o con una entidad colaboradora, en el que se contemple la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

A efectos del cumplimiento de este apartado referido al itinerario individual y personalizado de empleo, la fecha de referencia de los 12 meses anteriores será la de la Resolución de concesión de los proyectos, siendo válidos todos los itinerarios finalizados desde el 17 de junio de 2021 hasta el día del sondeo (ambos inclusive) por el que se obtenga a las personas preseleccionadas. Si el itinerario está iniciado y no finalizado, siempre será válido a efectos de este programa.

En cuanto a los informes de priorización, valdrán aquellos cuya su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario válido y que se haya emitido desde el 17 de junio de 2020 hasta la fecha de sondeo (ambos inclusive).

3. ESPECIALIDADES FORMATIVAS

1	PROGRAMADOR DE APLICACIONES DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS CON TECNOLOGÍA WEB
Certificado de profesionalidad / IFCD0112 / Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales. (Nivel 3)	
Número de módulos: 3	
2	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA TELEVISIÓN ON LINE
Certificado de profesionalidad / IMSV0209 / Desarrollo de productos multimedia interactivos (Nivel 3)	
Certificado de profesionalidad / IMSV0208 / Asistencia a la producción en televisión (Nivel 3)	
Número de módulos: 5	
3	INSTALADOR Y MANTENEDOR DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS
Certificado de profesionalidad / ELEM0111 / Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos. (Nivel 2)	
Especialidad SEPE / IFCT80 / Creación de prototipos I o T con RASPBERRY	
Especialidad SEPE / ELEE018PO / Autómatas Programables	
Número de módulos: 5	

4. REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 2:

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 3:

- Título de bachiller o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

5. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DE DEMANDANTES

- **Sondeo de personas desempleadas demandantes de empleo.**

El Centro de Empleo Cáceres I realizará el sondeo o los sondeos necesarios entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso dentro de su ámbito territorial de búsqueda.

- Se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el anterior apartado 4.
- El requisito de formación se valorará atendiendo a la formación acreditada en el historial de demanda.

- **Comunicación y/o notificación a las personas demandantes resultantes del sondeo**

El GMT comunicará y/o notificará a las personas resultantes del sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso (SMS, correo electrónico, correo ordinario, y/o correo certificado) que deberán acudir al Centro de Empleo Cáceres I para firmar la aceptación o renuncia a participar en el proceso selectivo (Anexo IV de las bases del proceso).

En dicho documento, si el candidato está interesado en más de una especialidad formativa deberán establecer el orden de preferencia de acceso a las mismas y de no establecer ninguna preferencia se entenderá que la preferencia es por el orden en que aparecen en el documento. (Anexo IV de las Bases de selección).

Si el candidato no estuviera interesado en alguna de ellas deberá especificarlo en dicho documento.

Si el candidato no estuviera interesado en ninguna de ellas deberá especificarlo, marcando la casilla "Renuncia a participar".

Los interesados deberán presentar dicho documento en el Centro de Empleo Cáceres I o en la Universidad Popular de Cáceres, en cualquiera de sus respectivos registros **hasta el día 16 de agosto de 2022**, inclusive.

La Universidad popular al finalizar el período de presentación de estos documentos dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones y rechazos que haya recibido.

6. PRESELECCIÓN

A. Baremación de las solicitudes presentadas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de empleo Cáceres I procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los datos que obren en el historial de la demanda del SISPE y conforme a los criterios de valoración recogidos en el Anexo III, que se adjunta a estas bases.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

Asimismo, se podrá realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación en alternancia, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a seis meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y aprendizaje (antiguo contrato formativo) o de formación en alternancia para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo siempre que hayan obtenido la titulación correspondiente; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

El Centro de empleo Cáceres I ordenará y baremará las personas pre-candidatas de la siguiente manera y por el siguiente orden:

1. Grupo Primero. Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, los mismos hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se aplicará el baremo que se indica en el Anexo III según la formación exigida en el nivel correspondiente.

2. Grupo Segundo. Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación exigida en el nivel correspondiente.

A estos efectos, se consideran "demandantes que han participado" a todas las personas que iniciaron el programa de formación en alternancia con el empleo, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

En esta fase, las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

B. Elaboración de listados provisionales de personas preseleccionadas

Se elaborará un listado provisional por cada especialidad formativa, en el que figurarán:

- las personas baremadas (ordenadas por grupo y dentro de éste, por puntuación)
- las no baremadas (en su caso) y
- las personas excluidas, con el motivo de exclusión.

En los listados provisionales no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

Serán motivos de exclusión en esta fase el incumplimiento de la normativa para formalizar un contrato para la formación en alternancia o no haber presentado el documento de aceptación o renuncia.

Los listados provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y del Centro de Empleo Cáceres I.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de empleo de Cáceres I para que el GMT las estudie.

C. Elaboración de listados definitivos de personas preseleccionadas.

Transcurrido el plazo de reclamación y, en su caso, resueltas las presentadas, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, haciendo mención de las reclamaciones que han sido estimadas o desestimadas.

Estos listados definitivos contendrán el resultado ordenado de precandidatos/as que pasarán a la siguiente fase, siendo seleccionados **un máximo de tres candidaturas por puesto**.

Si en el último puesto se produce empate en la puntuación, quedarán incluidas todas las personas que coincidan en la misma.

Los listados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y del Centro de Empleo Cáceres I, indicando el día, hora y lugar de presentación para la realización de la entrevista personal.

7. SELECCIÓN

1. Entrevista personal

Se realizará una única entrevista para todas las especialidades formativas, de acuerdo con una estructura y guión comunes.

Se ponderarán aspectos tales como los conocimientos previos relacionados con la formación teórica o el interés en la concreta formación teórica, la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

La nota mínima para superar la entrevista será de 5 puntos.

Aquellos candidatos que no superen la entrevista quedarán excluidos del proceso de selección.

El GMT designará equipos de selección, compuestos por igual número de miembros por parte del SEXPE que de la Entidad promotora para llevar a cabo la entrevista personal de los alumnos trabajadores.

Estos equipos de selección resolverán las posibles incidencias que surjan durante el desarrollo de esta prueba.

2. Puntuación Final

La puntuación final será la resultante de aplicar a la puntuación obtenida en el baremo y en la entrevista la siguiente ponderación:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)

- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

Puntuación Final: (puntuación baremo*0,3) + (puntuación entrevista*0,7)

Con el resultado de la puntuación final se confeccionará una relación de personas candidatas para el acceso a cada proyecto formativo.

En caso de empate en el resultado anterior (baremo+entrevista), se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1º. Las personas pertenecientes al Grupo 1.
- 2º. Dentro de cada grupo, mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.
- 3º. Si persiste el empate, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado primero del Anexo III (Baremación), seguido del apartado segundo y finalmente del tercero de dicho Anexo.
- 4º. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

3. Publicación de listados definitivos

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad se harán públicos en el tablón de anuncios de la Universidad Popular y del Centro de empleo Cáceres I, estableciéndose un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para presentar las reclamaciones oportunas ante el Centro de empleo de Cáceres I.

Las reclamaciones serán revisadas por el GMT y una vez atendidas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad, con mención, en su caso, de los motivos de estimación o no de las reclamaciones presentadas.

8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE SE PRODUZCAN VACANTES.

Si se produjeran vacantes en alguna de las especialidades formativas, se procederá del siguiente modo:

1.-En primer lugar, se comprobará mediante sondeo si existen demandantes en el ámbito de actuación del Centro de Empleo Cáceres I que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.

2.-Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo a la mayor brevedad posible.

3.- Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 5 y 6 de la Instrucción de 22 de junio de 2022 de la Dirección General de Calidad en el Empleo.

9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

- El GMT comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.
- La entidad promotora efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en los listados definitivos.
- Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En Cáceres, a 27 de julio de 2022

EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO

LA PRESIDENTA



Fdo: María José Fernández Gil

EL SECRETARIO



Fdo: Juan Jesús Morán López

VOCAL

VILA RAMOS Firmado digitalmente por
JOAQUIN - VILA RAMOS
DNI JOAQUIN - DNI
80054133B 80054133B
Fecha: 2022.07.28
12:03:59 +02'00'

Fdo: Joaquín Vilá Ramos

VOCAL

CARRIEDO Firmado digitalmente por
ARROYO CARRIEDO ARROYO
MARIA TERESA MARIA TERESA - DNI
- DNI 06969343K
06969343K Fecha: 2022.07.28
12:26:20 +02'00'

Fdo. Teresa Carriedo Arroyo

ANEXO I**CALENDARIO PREVISTO DE ACTUACIONES**

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MIXTOS- PRESENTACIÓN DE OFERTAS	27 de julio a 1 de agosto de 2.022
SONDEO Y CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA	4 al 16 de agosto
LISTADOS PROVISIONALES DE PRESELECCIONADOS	19 de agosto
LISTADOS DEFINITIVOS DE PRESELECCIONADOS	25 de agosto
ENTREVISTAS	5 al 14 de septiembre
LISTADOS PROVISIONALES SELECCIONADOS Y/O RESULTADO PRUEBAS	19 de septiembre
LISTADOS DEFINITIVO DE SELECCIONADOS	22 de septiembre
CONTRATACIÓN	1 de octubre

Este calendario es orientativo y susceptible de variaciones. En todo caso, en función del número de candidatos que tengamos, y de las disponibilidades de personal que haya en cada momento, se adaptarán los procesos selectivos.

ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

NIVEL II:

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Equivalencias a efectos académicos:

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Disposición adicional trigesimoprimera.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1)

NIVEL III:

- Título de bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE BACHILLERATO.

Equivalencias a efectos académicos

- Título bachiller LOGSE (Real Decreto 806/2006 de 30 de junio)
- Cursos de Orientación universitaria (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- 2^o curso de una modalidad de Bachillerato experimental (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- Curso Preuniversitario .EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de loa Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo

ANEXO III

BAREMACIÓN FASE DE PRESELECCIÓN

ESPECIALIDADES DE NIVEL 2

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos

2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional; 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional; 1 puntos

3.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados

ESPECIALIDADES DE NIVEL 3

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 5 puntos
- Formación profesional grado superior: 4 puntos
- Titulación universitaria: 3 puntos

2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorización es para la misma familia y área profesional; 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional; 1 punto

3.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, seguidos por quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA

D/D^a _____ con DNI nº _____ y domicilio en _____ de _____

Declara: Que ha sido informado/a de que ha sido preseleccionado/a para participar en la Escuela Profesional Dual de Empleo DESTINO-INNOVACIÓN II en las especialidades que siguen (indique su orden de preferencia en caso de estar interesado):

PROGRAMADOR DE APLICACIONES DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS CON TECNOLOGÍA WEB. (REQUISITOS ACCESO NIVEL 3)

ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA TELEVISIÓN ON LINE. (REQUISITOS ACCESO NIVEL 3)

INSTALADOR Y MANTENEDOR DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS. (REQUISITO DE ACCESO NIVEL 2)

En el recuadro situado al lado de la especialidad, los candidatos deberán especificar el orden de prioridad (1º, 2º ó 3º) de acceso para la participación según la prioridad deseada.

Si el candidato no estableciera ninguna preferencia se entenderá que la preferencia es por el orden en que aparecen en este documento

En el caso de no estar interesado en participar en alguna de las especialidades debe indicarlo con un **NO** en el recuadro.

Que, por medio del presente documento:

Acepta participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo

Rechaza participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo

En _____ a _____ de _____ de 2022